



Resolución Jefatural

N° 046 - 2015 - INDECI
29 de Abril 2015

VISTOS: El Memorandum N° 198-2015-INDECI/9.0 del 24 de abril de 2015, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, la Hoja de Trámite N° 05061-2015, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

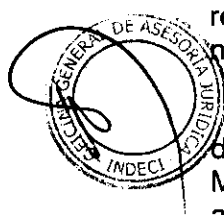
Que, del 05 al 07 de mayo de 2015, se llevará a cabo, en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, la "*Séptima Reunión de los Mecanismos Internacionales para la Asistencia Humanitaria (MIAH)*", evento organizado por el Gobierno de Guatemala y la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), al cual fue invitado el Gobierno Peruano, mediante Carta s/n de fecha 20 de marzo de 2015 del Embajador, Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas y la Secretaria General Adjunta para Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de las Naciones Unidas, a fin que participe un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y un representante del mecanismo nacional relevante de respuesta a emergencias de la República del Perú;

Que, a través del Oficio RE. (DAE-DCI) N° 1-0-6/11, de fecha 08 de abril de 2015, de la Ministra Directora de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, se participa de la invitación al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a fin que se designe al funcionario que representará al INDECI en dicho evento;

Que, mediante el Oficio N° 1173-2015-INDECI/9.0, de fecha 15 de abril de 2015 de la Secretaría General, se comunica a la Ministra Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, que, en representación del INDECI, participará en dicho evento el Abogado, Francisco José Ambía Camargo, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales;

Que, el indicado evento, tiene por finalidad acoger la Consulta Regional de la Cumbre Mundial Humanitaria para la América Latina y el Caribe, el cual tendrá lugar en Estambul, Turquía en mayo del 2016; con el propósito de trabajar unidos a través de temáticas, como efectividad humanitaria, reducción de las vulnerabilidades y gestión de riesgos;

Que, participar en la construcción de un programa humanitario para el futuro, que sea más efectivo e incluyente, que ayude a mejorar la respuesta humanitaria y a prepararse para enfrentar los retos y desafíos futuros que persigue el indicado evento, es de importancia para INDECI, en la medida que contribuirá para mejorar el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo concerniente a los procesos de preparación respuesta y rehabilitación;



Que, en consecuencia, resulta atendible el documento de Vistos, sobre autorización de viaje del Abogado, Francisco José Ambía Camargo, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a la Ciudad de Guatemala de la República de Guatemala, según itinerario de viaje, del 04 al 08 de mayo de 2015, el que no irrogará gastos al Estado Peruano, y el cual, por correo electrónico de fecha 17 de abril del año en curso, fue comunicado a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; así como, la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, del Abogado, Francisco José Ambía Camargo, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a la Ciudad de Guatemala de la República de Guatemala, del 04 al 08 de mayo de 2015, para los fines referidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El funcionario en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar a la Jefatura Institucional, un informe detallado describiendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante su viaje.

Artículo 3.- Los gastos relacionados con la participación en el indicado evento serán asumidos por los organizadores, y el cumplimiento de la presente Resolución, no dará derecho a liberación o exoneración de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Intranet del portal web Institucional.

Artículo 5.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario al interesado, a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alfredo E. Murguettio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil